



DECRETO ALCALDICIO N° 2.149 /

QUILLON, 07 de Mayo de 2025.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 06.05.2025, de funcionaria del Servicio de Bienestar Municipal, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 05.02.2025, que aprueba el programa del Servicio de Bienestar Municipal año 2025;
3. Aceptación de Seguro Colectivo de fecha 06.02.2025;
4. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
5. Acuerdo N° 762/24 según consta en acta de sesión ordinaria N° 123 de fecha 13.02.2024, que aprueba propuesta de funcionarios para integrar el Comité de Bienestar Municipal, período 2024 - 2025;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 15.02.2023, que designa integrantes del Comité de Bienestar Municipal período 2024 – 2025;
7. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la **ACEPTACION DE SEGURO COLECTIVO**, suscrito con fecha 26 de febrero de 2025, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, y la **Compañía de Seguros Vida Cámara Sociedad Anónima**, correspondiente a contratación de **Seguro Complementario de Salud, Dental, propuesta CSN25_66189 y Seguro de Vida, propuesta AFN25_66204**, lo que irá en beneficio de todos los socios pertenecientes al Servicio de Bienestar Municipal de Quillón.
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem 214 09 12, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- BIENESTAR
- ARCHIVO SECMU